



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/1/657

Montevideo, 11 FEB. 2002

RESOLUCIÓN N° 61 ACTA 07

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo N° 131/00 del 13 de febrero de 2000 por la cual se autorizó al Sr. Sergio Omar MORENO CALVO el uso de la frecuencia 94.1 Mhz, para operar una estación radiodifusora en la localidad de Rocha, Departamento de Rocha, Canal 231, con una potencia adjudicada de 1 Kw, altura media de antena de 75 metros y un área de cobertura de 22 kilómetros.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por Radiodifusión, el permisionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorízase a Sergio Omar MORENO CALVO permisionario de la frecuencia 94.1 Mhz Canal 231, a comenzar sus emisiones regulares en la estación CX 231 Radio Navegante FM de la localidad de Rocha, Departamento de Rocha debiendo proceder oportunamente esta Unidad Reguladora a realizar la Inspección Técnica final para su habilitación.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato la potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Establécese que para el 100 de modulación su desviación deberá ser +/- (más-menos) 75 Khz.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones y Radiodifusión.